

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 23/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Acuerdo General 32/2005 del propio Pleno, que regula el Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 23/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL 32/2005 DEL PROPIO PLENO, QUE REGULA EL PLAN DE PRESTACIONES MEDICAS COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO ECONOMICO EXTRAORDINARIO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON EXCEPCION DE LOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El espíritu que inspira al Acuerdo General 32/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal es ayudar a los servidores públicos cuando enfrentan situaciones económicas difíciles con motivo de gastos médicos, en la medida de las posibilidades del fondo del fideicomiso de inversión y administración número F/14210-5;

TERCERO.- En virtud del considerable incremento de las peticiones que se han presentado a partir de la entrada en vigor del citado Acuerdo General 32/2005, es que el Consejo de la Judicatura Federal, como órgano encargado de la administración de los recursos del Poder Judicial de la Federación y de velar por su óptimo aprovechamiento, así como de su interés de seguir beneficiando a la mayor cantidad de servidores públicos, se ve en la necesidad de reformar el Acuerdo General 32/2005, para salvaguardar y acrecentar la suficiencia del fondo del fideicomiso de inversión y administración número F/14210-5, prolongando, en mejores condiciones, su existencia.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se adicionan una fracción XX al artículo 2; el artículo 4 Bis; un párrafo segundo al artículo 14, recorriéndose el anterior párrafo segundo para pasar a ser el tercero; el artículo 14 Bis; así como un segundo párrafo al artículo 19 del Acuerdo General 32/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Regula el Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con Excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, para quedar como sigue:

“Artículo 2.- ...

I. a XIX. ...

XX. Fondo: La cantidad de dinero de la que se dispone para el financiamiento del Plan, mediante el fideicomiso de inversión constituido para tal efecto.

Artículo 4 Bis.- Para el otorgamiento de prestaciones médicas complementarias y apoyos económicos extraordinarios, únicamente se podrá disponer de los intereses que hayan sido generados por el fondo del fideicomiso, descontándose la pérdida inflacionaria acumulada.

Artículo 14.- ...

Tratándose de apoyos económicos extraordinarios Recursos Humanos deberá señalar el monto máximo a pagar de conformidad con las condiciones establecidas en la póliza del Seguro de Gastos Médicos Mayores y con los porcentajes establecidos en la Tabla de Intervenciones Quirúrgicas para Pago de Honorarios por Reembolso, que en dicho seguro se maneje para cubrir siniestros, así como el monto que considere pertinente, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 4 Bis de este ordenamiento. En los casos no previstos en los mencionados instrumentos, Recursos Humanos deberá proponer la cantidad del beneficio de acuerdo con los antecedentes, características y situaciones propias del siniestro, atendiendo en todo momento a lo previsto en el artículo 4 Bis de este Acuerdo.

...

Artículo 14 Bis.- Al momento de presentar la propuesta de resolución correspondiente, Recursos Humanos deberá exhibir un estado de cuenta actualizado del fondo del fideicomiso, con el objeto de que los Consejeros integrantes de la Comisión tengan conocimiento exacto de la situación presupuestal del fondo y así estén en condiciones de determinar lo que consideren pertinente en relación con la prestación médica complementaria o el apoyo económico extraordinario solicitado.

Artículo 19.- ...

Recursos Humanos deberá remitir los recibos originales y demás documentación que ampare los gastos realizados por el servidor público al que se hubiera otorgado el beneficio, a la Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, para que aleatoria y conjuntamente con la Contraloría del Poder Judicial de la Federación califiquen su validez y autenticidad.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El texto de esta reforma deberá integrarse, una vez publicado en el medio de difusión citado en el punto anterior, al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal número 32/2005.

TERCERO.- Se deroga cualquier disposición emitida por este Consejo de la Judicatura Federal que se oponga al presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 23/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Adicionan y Reforman Diversas Disposiciones del Acuerdo General 32/2005 del Propio Pleno, que Regula el Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con Excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de cinco de abril de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Constancio Carrasco Daza**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a cinco de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 25/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Acuerdo General 5/2000 del propio Pleno, que determina la adscripción de diversas unidades administrativas a la Presidencia del mismo, y actualiza las atribuciones del Secretariado Ejecutivo, con las Direcciones Generales que les corresponden.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 25/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL 5/2000 DEL PROPIO PLENO, QUE DETERMINA LA ADSCRIPCION DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LA PRESIDENCIA DEL MISMO, Y ACTUALIZA LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO, CON LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LES CORRESPONDEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis la Suprema Corte de Justicia de la Nación puso en operación un servidor Web en la Internet, que le ha permitido tener una presencia constante a nivel nacional e internacional, que ha permitido publicar en el sitio Web la información más actualizada de nuestro país en materia jurídica. Este nuevo instrumento de comunicación significó que, desde entonces, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por ende, el Poder Judicial de la Federación en su conjunto, proporcionaran a través de este medio una actualización constante y sistematizada de la información generada por la Institución a los usuarios, tanto internos como externos, todo ello mediante el uso de la tecnología más avanzada que se encontraba disponible en esa fecha, poniendo, en ese momento, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la vanguardia tecnológica;

SEGUNDO.- Que la situación actual de la infraestructura de telecomunicaciones del Poder Judicial de la Federación requiere un rediseño, en el que se adopten nuevas tecnologías, de manera que se mantenga como una de las redes más importantes de la nación, no sólo por sus dimensiones sino también por su tecnología y eficiencia, con el propósito de dotar a todos los integrantes del Poder Judicial de la Federación, especialmente a aquellos servidores públicos que desempeñan las labores sustantivas en los órganos jurisdiccionales;

TERCERO.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en su artículo 81, fracciones XVIII y XXXV, determina como facultades y obligaciones del Consejo de la Judicatura Federal la modernización de la infraestructura de sistemas, estableciendo las bases para la regulación de la informática;

CUARTO.- Que para resolver la problemática actual en forma ordenada es necesario crear una Dirección General de Sistemas de Redes Informáticas que, en coordinación permanente con la Dirección General de Informática, se encargue de diseñar, actualizar, operar y monitorear el uso de los recursos de la Intranet y de las redes de telecomunicaciones, que se ocupe exclusivamente a mantener una infraestructura de comunicación interna que en todo momento cumpla con los requerimientos y necesidades de los usuarios de la red, tanto en el ámbito jurídico como administrativo;

QUINTO.- Que la creación de la Dirección General de Sistemas de Redes Informáticas se considera indispensable para mantener el desarrollo y eficacia de los servicios prestados tanto en la Intranet como en el sitio Web, mediante la implantación de nuevas tecnologías;

SEXTO.- Que el uso y aprovechamiento de bienes y servicios informáticos, distribuido en funciones específicas, la constante colaboración en las tareas sustantivas y adjetivas, así como la intensa comunicación e intercambio de datos, hacen indispensable que el Consejo de la Judicatura Federal cuente con áreas claramente diferenciadas en trabajo y responsabilidades en materia de telecomunicaciones e informática, en beneficio del Poder Judicial de la Federación en su conjunto.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 81, fracciones XVIII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se reforman los artículos 15, fracciones III, IV, V y VI, y 19, fracciones I, III, IV, V, XII, XV; se deroga la fracción X del artículo 19; y se adicionan los artículos 19 Bis y 19 Ter del Acuerdo General 5/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Determina la Adscripción de Diversas Unidades Administrativas a la Presidencia del Mismo, y Actualiza las Atribuciones del Secretariado Ejecutivo, con las Direcciones Generales que les Corresponden, para quedar como sigue:

“Artículo 15.- ...

I. ...

II. ...

III. Sistemas de Redes Informáticas;

IV. Seguridad y Protección Civil;

V. Servicios Médicos y Desarrollo Infantil; y,

VI. Las demás que determine el Pleno.

Artículo 19.- ...

I. Establecer lineamientos generales de informática para integrar e instrumentar una política con apoyos técnicos, que permitan al Consejo establecer lineamientos adecuados en materia de informática para beneficio del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral;

II. ...

III. Ejecutar y actualizar anualmente el plan estratégico de desarrollo informático, junto con la Dirección General de Sistemas de Redes Informáticas, así como informar de sus avances a la Comisión de Administración y al Pleno del Consejo;

IV. Realizar la investigación tecnológica y elaborar los estudios correspondientes para la evaluación, selección e implantación de tecnologías, sistemas y bancos de información institucionales, servicios profesionales e insumos en materia de informática;

V. Elaborar, junto con la Dirección General de Sistemas de Redes Informáticas, el anteproyecto de presupuesto anual en materia informática y telecomunicaciones, de conformidad con el plan estratégico de desarrollo informático y mediante el análisis e integración de los requerimientos de las unidades administrativas que forman el Consejo y los de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación;

VI. a IX. ...

X. (SE DEROGA)

XI. ...

XII. Participar con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en el suministro de energía eléctrica en la construcción y remodelación de inmuebles, a fin de asegurar el servicio y funcionamiento adecuado de la infraestructura informática del Poder Judicial de la Federación;

XIII. a XIV. ...

XV. Formular y aplicar la normatividad necesaria para resguardar y proteger los equipos informáticos y de seguridad, así como garantizar la seguridad e integridad de la información que se genere en los mismos;

XVI. a XXVIII. ...

Artículo 19 Bis.- La Dirección General de Sistemas de Redes Informáticas será la responsable del mantenimiento y administración de la Intranet, del sitio Web y de las redes de telecomunicaciones.

Esta dirección tendrá funciones consultivas y propositivas en relación con la adquisición de bienes o servicios de informática, por lo que las adquisiciones deberán contar con la opinión previa de ésta y realizarse por conducto de las áreas correspondientes del Consejo, con cargo a los recursos presupuestales correspondientes.

Artículo 19 Ter.- La Dirección General de Sistemas de Redes Informáticas tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar y actualizar anualmente el plan estratégico de desarrollo informático, junto con la Dirección General Informática, así como informar de sus avances a la Comisión de Administración y al Pleno del Consejo;

II. Realizar los estudios y análisis técnicos necesarios para renovar permanentemente la tecnología de las comunicaciones del Poder Judicial de la Federación;

III. Brindar un nivel de servicio de la red con excelencia a los empleados del Poder Judicial de la Federación;

IV. Racionalizar el gasto en la infraestructura informática;

V. Proporcionar seguridad en la transmisión, almacenamiento y acceso a la información jurídica o administrativa;

VI. Coadyuvar en el control de inventario de los bienes informáticos utilizados para este propósito, que lleven las áreas de adquisiciones y servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de recursos materiales del Consejo, informando de ello a la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo;

VII. Hacer la planeación rigurosa de la red que evite, oportunamente, la obsolescencia o su saturación, considerando su crecimiento en forma controlada;

VIII. Establecer un Programa de Recuperación de Desastres Informáticos, mediante un centro de respaldo y operación alternativo que permita subsanar cualquier contingencia que se presente, y evitar, con ello, que se interrumpa la continuidad de los servicios de la red;

IX. Proponer, oportunamente, a la Comisión de Administración el cambio de tecnología para que los servicios integrados de datos, videoconferencia y telefonía puedan brindarse de una manera más eficiente;

X. Opinar sobre la mejora y cambio de los equipos de comunicación que sirvan para la transmisión de información por la red, tomando en consideración la actualización de aquellos que sean compatibles con las más avanzadas tecnologías de operación;

XI. Aumentar la seguridad en los sistemas de comunicaciones y de cómputo, para proteger la información que en ellos se difunde, así como para evitar la infiltración de intrusos (hackers);

XII. Realizar el análisis y propuestas para concentrar las comunicaciones en un solo edificio, y poder instalar y mantener, además, otro de características similares como sitio alternativo;

XIII. Evaluar y proponer uso de tecnología que permita disminuir los costos de adquisición y mantenimiento de redes informáticas y de telefonía al Poder Judicial de la Federación;

XIV. Establecer grupos de monitoreo de la red con software de uso específico y con procedimientos de respuesta de alta eficiencia;

XV. Establecer programas de capacitación permanentes para el personal involucrado, enfocados a cubrir un plan de carrera y orientado tanto al aspecto técnico como al organizacional;

XVI. Proponer la contratación, renovación, uso y aprovechamiento de licencias de software, de uso en la red, en las condiciones más favorables para el Poder Judicial de la Federación, conforme al artículo 134 constitucional y al acuerdo general que regule las adquisiciones del Consejo;

XVII. Planear, implantar y mantener la infraestructura de telecomunicaciones y redes convergentes de voz y datos que aseguren el buen funcionamiento, la conectividad y la interoperabilidad de las aplicaciones informáticas del Poder Judicial de la Federación;

XVIII. Formular y proponer su respectivo anteproyecto de presupuesto con apego a las políticas y lineamientos vigentes en la materia;

XIX. Elaborar y presentar los informes de actividades con la periodicidad que le sean requeridos;

XX. Participar con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en el diseño e implantación de los sistemas de transporte de cableado estructurado para transporte de datos, a fin de asegurar el servicio y funcionamiento adecuado de las telecomunicaciones del Poder Judicial de la Federación;

XXI. Apoyar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la planeación, diseño, implantación y mantenimiento de la infraestructura de telefonía que asegure el buen funcionamiento y la comunicación de las personas que laboran en el Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral;

XXII. Establecer y mantener en funcionamiento un grupo especializado de personal que permita la operación continua e ininterrumpida de la red y la telefonía por la Intranet, las veinticuatro horas del día de los trescientos sesenta y cinco días del año;

XXIII. Instalar y mantener un centro de atención para la consulta y resolución de problemas de la red o de la telefonía por Intranet, al servicio de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación como usuarios finales;

XXIV. Coordinarse con la Dirección General de Informática con el fin de que las actividades de ambas direcciones permitan establecer el mejor servicio, con los mejores equipos y la más adecuada tecnología informática a favor de los usuarios del Poder Judicial de la Federación y la más oportuna y completa información al público en general;

XXV. Participar en los comités y grupos de trabajo que la Comisión de Administración y el Pleno del Consejo determinen; y

XXVI. Las demás que le atribuyan el Secretario Ejecutivo de Administración, la Comisión de Administración y el Pleno del Consejo.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición emitida por este Consejo de la Judicatura Federal que se oponga al presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 25/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Adicionan y Reforman Diversas Disposiciones del Acuerdo General 5/2000 del Propio Pleno, que Determina la Adscripción de Diversas Unidades Administrativas a la Presidencia del Mismo, y Actualiza las Atribuciones del Secretariado Ejecutivo, con las Direcciones Generales que les Corresponden, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de cinco de abril de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Constancio Carrasco Daza**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a cinco de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.